



Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2017/APCI-DE

Miraflores, 24 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 99-2017-APCI/DPP de fecha 16 de mayo de 2017 de la Dirección de Políticas y Programas; y el Informe N° 080-2017/APCI-OAJ del 23 de mayo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) han convocado al Taller "Hacia el establecimiento de una metodología referencial de valorización de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica", programado del 30 de mayo al 01 de junio de 2017 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el objetivo de este evento es el establecimiento de un espacio conjunto para la reflexión, el intercambio, y la identificación de retos y oportunidades para la valorización de la Cooperación Sur-Sur, con el propósito de avanzar hacia el establecimiento de una metodología referencial en el espacio iberoamericano;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, del señor Sergio Eduardo Navarro Díaz, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Sergio Eduardo Navarro Díaz, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de mayo al 01 de junio de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 29 de mayo al 02 de junio de 2017.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Sergio Eduardo Navarro Díaz presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL